



Programa Anual de Evaluación al Desempeño 2020 Contraloría Municipal

Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.



Índice

- I. Fundamento
- II. Consideraciones
- III. Objetivos generales del Programa
- IV. Definiciones
- V. Procesos de evaluación
- VI. Evaluaciones programadas para el ejercicio 2020
- VII. Resultados de las Evaluaciones
- VIII. Aspectos susceptibles de mejora
- IX. Etapas para la implementación del PAE 2021
- X. Consideraciones finales
- Anexo 1 Evaluación y revisión general

9



Programa Anual de Evaluaciones al Desempeño

Para el ejercicio fiscal 2020

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 85 fracción I y artículo 86 fracción I de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 párrafo cuarto fracción V, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Artículo 70, 70 bis, 72, 74 bis, 102 sexies, 102 septies, 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos. Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación última reforma 23 de diciembre de 2015.

9



II. CONSIDERACIONES

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

Se reconoce que, la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación objetiva del desempeño de los programas, y la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

El programa anual de evaluaciones (PAE) 2020, forma parte del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado, establece tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

El presente PAE 2020 considera la realización de evaluaciones a los Programas Presupuestarios del gasto federalizado, por lo que en la planeación, realización,

9



difusión y utilización de las mismas, se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos vigentes en la materia; Sin embargo, con independencia a lo establecido en el presente documento, el Gobierno Municipal a través de la Contraloría Municipal, e Instancia Coordinadora del SED, podrá acordar y realizar evaluaciones del desempeño de los Programas Municipales en cuya implementación no haya utilizado recursos federales.

Se llevarán a cabo las evaluaciones del desempeño, con plena observancia a la normatividad y reglas de operación que regulan la aplicación de los Fondos y Programas del gasto federalizado y municipal.

III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- a) Determinar los Programas Presupuestarios a evaluar durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se realizarán a los Programas Presupuestarios.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.

IV. DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

1. ASM:

Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o fondo evaluado.

2. Dependencias: Las secretarías, direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

3. Evaluación: Es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

4. Instancia Coordinadora del SED: La Secretaría Técnica.

5. MIR: Matriz de Indicador de Resultados.



6. PAE: Programa Anual de Evaluación, documento que establece los Fondos y Programas a evaluar, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las mismas.

7. PBR: Presupuesto Basado en Resultados.

8. PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

9. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

10. Seguimiento: Es una función continua de recopilación e integración de información respecto del avance de las metas de los indicadores de los programas, que proporciona información relevante para la revisión y toma de decisiones.

11. Secretaría Técnica: Es la dependencia de la Administración Pública Municipal coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño y de la revisión de la operación de los Programas Federales o Fondos de Aportaciones Federales y de la ejecución del gasto federalizado y Municipal.

12. TdR: Términos de Referencia. Definición de los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones de desempeño del gasto federalizado y en su caso Municipal.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Secretaría Técnica, instancia Coordinadora del SED, fungirá como instancia coordinadora general de las evaluaciones previstas a realizarse en este Programa. Corresponderá a cada ente evaluado designar un enlace responsable de coordinar las acciones de evaluación al interior de la dependencia.

Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Municipal.

Las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2020, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejecutoras de los Programas Presupuestarios en el referidas.

Las evaluaciones referidas en el presente PAE 2020, se realizarán por el Órgano Interno de Control, las cuales deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal.

9



La Instancia Coordinadora del SED en conjunto con los entes evaluados establecerán los Términos de Referencia (TdR's) que se emplearán de acuerdo al tipo y características cada una de las evaluaciones a realizarse conforme al presente Programa, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Para la formulación de los Términos de Referencia (TdR'S) se deberán considerar como base los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación a realizar.

La Instancia Coordinadora del SED deberá vigilar que las evaluaciones se realicen conforme a los TdR's establecidos para cada una de ellas. Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas Presupuestarios, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Con base en lo establecido en el Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en las definiciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo administrativo y/o de campo.

La Instancia evaluadora realizara las evaluaciones en los tiempos establecidos en la calendarización del presente Programa, haciendo entrega al término de las mismas, de un informe final de resultados por cada una de ellas, que contenga los principales hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora (ASM's).



VI. EVALUACIONES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2020

Los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación para el presente ejercicio fiscal 2020 son los siguientes:

Fondo o Programa	Áreas Responsables	Tipo de Evaluación	Periodo de Realización	Resultados
Fondo para la Seguridad (FORTASEG)	Seguridad Pública	De Consistencia y Resultados	Segundo Trimestre	Informe de Evaluación
Fondo para la infraestructura Social (FAIS)	Infraestructura y Conectividad, Desarrollo Social y Humano	De Consistencia y Resultados	Tercer Trimestre	Informe de Evaluación
Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Desarrollo Social y Humano	De Consistencia y Resultados	Tercer y Cuarto Trimestre	Informe de Evaluación

Actividad	Periodo de ejecución										
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	ene-20	
Publicación del Progra Anual de Evaluaciones 2020 (PAE)											
Evaluación de FORTASEG											
Entrega de reportes de evaluación trimestral											
Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora (Recomendaciones)											

Las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán solicitar la incorporación de Programas a evaluar al PAE 2020, que consideren de interés, siempre y cuando se apeguen a las normas y tiempos establecidos en el presente documento.



Para el año 2021, se deberán contemplar además de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios contenidos en este programa, el resto de la totalidad de fondos y programas que operen con recursos federales.

VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones realizadas se entregarán en informes finales por Programas Presupuestarios evaluados y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como las recomendaciones procedentes y los aspectos susceptibles de mejora, para lo cual, la Instancia Evaluadora deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes finales de los resultados de las evaluaciones, deberán entregarse por parte de la Instancia Evaluadora a la Instancia Coordinadora del SED, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación para su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Instancia Coordinadora del SED y las dependencias evaluadas, participarán en el proceso de retroalimentación de los resultados preliminares presentados por la Instancia Evaluadora y serán las responsables de fijar el Posicionamiento Institucional de la Administración Pública Municipal en relación a los resultados finales de las evaluaciones realizadas previstas en el presente PAE 2020.

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el presente PAE 2020, deberán publicarse en la página de Internet del Municipio y difundirse en los términos establecidos por los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Así como la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y por los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.



VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES DE LAS EVALUACIONES

Los resultados recomendaciones contenidas en los informes finales de las evaluaciones realizadas deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser considerados, clasificados y atendidos por las dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables de los Programas Presupuestarios evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán atender el mecanismo correspondiente para la clasificación, registro y seguimiento de los ASM derivados de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables de los Programas Presupuestarios evaluados, en conjunto con la instancia Coordinadora del SED, deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo necesarios para el seguimiento de los ASM.

Para la definición y elaboración de los mecanismos e instrumentos de trabajo señalados en los párrafos anteriores, las instancias responsables deberán atender lo dispuesto en la ley para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y en el Documento denominado mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública.

Es obligación de las dependencias responsables involucradas, dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en el presente PAE hasta su conclusión e informar de manera formal respecto a los avances en el cumplimiento de los mismos.

La atención de los ASM, deberá generar los productos y la evidencia válida y suficiente, para demostrar que los resultados de las evaluaciones externas han sido considerados por la Administración Pública Municipal, para apoyar una evaluación eficiente y transparente del gasto federalizado.



IX. ETAPAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE 2020

El PAE 2020 contiene las etapas que a continuación se describen, las cuales se implementarán en los tiempos establecidos en el Anexo 1.

1. **Planeación:** Establecer en coordinación con las dependencias correspondientes, los Programas Presupuestarios del gasto federalizado a evaluar para el presente ejercicio 2020, así como determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán a cada Programa Presupuestario.
2. **Determinación de los TDR-s:** Consiste en determinar de manera conjunta entre la Instancia Coordinadora del SED y las dependencias sujetas a evaluar, los Términos de Referencia a utilizar de acuerdo al tipo y características de cada una de las evaluaciones previstas en el PÁE 2020.
3. **Recopilación y análisis de información (evaluación):** Trabajo de campo, recolección y análisis de la información por la Instancia Evaluadora Externa, correspondiente a cada uno de los Programas Presupuestarios a evaluar.
4. **Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares:** Presentar y retroalimentar los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por la Instancia Evaluadora Externa, así como verificar que las evaluaciones se hayan realizado conforme a las Leyes, Normas y Lineamientos establecidos en la materia y atendiendo los TDR's determinados.
5. **Entrega del Informe de Resultados Finales:** Entrega por parte de la Instancia Evaluadora (Órgano Interno de Control) del reporte de resultados finales, que contiene los resultados y principales hallazgos de cada una de las evaluaciones realizadas.
6. **Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones:** Consiste en publicar en la página de Internet del Municipio los resultados de las evaluaciones realizadas y difundirlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. **Seguimiento a los ASM:** Establecimiento de instrumentos para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Instancia Evaluadora Externa y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias involucradas.
8. **Utilización de los ASM para la mejora de la gestión:** Consiste en generar y recabar la evidencia de la utilización de los resultados para mejorar la gestión del gasto federalizado.



X. CONSIDERACIONES FINALES

Las modificaciones procedentes al PAE 2020, después de su publicación, serán determinadas, realizadas y notificadas por la Instancia Coordinadora del SED a través de los medios que considere apropiados.

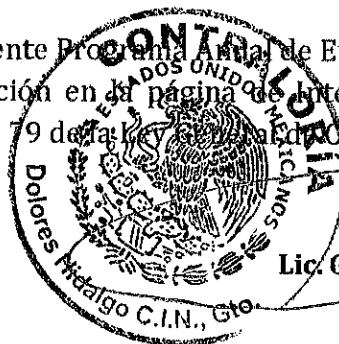
La Instancia Coordinadora del SED en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre las modificaciones que se realicen al PAE 2020.

La información que resulte de las evaluaciones, con relación al logro de sus objetivos, indicadores y metas, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de los Programas evaluados.

Lo no considerado en el presente PAE 2020, se atenderá de acuerdo a lo previsto en materia de evaluación en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos, Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas estatales y municipales. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública.

Con independencia a lo establecido en el presente PAE 2020, la Instancia Coordinadora del SED realizará por si misma o a través de evaluadores externos, el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en las MIR's de los Programas Municipales considerados como parte del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

El presente Programa Anual de Evaluaciones 2020 entregará en vigencia a partir de su publicación en la página de Internet del Municipio de acuerdo a lo establecido en artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



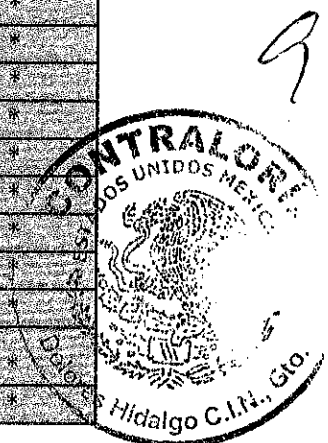
ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Marina Sandoval
Contralor Municipal



ANEXO 1

Unidad ejecutora del programa	Periodo de Revisión/Evaluación 2020			
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
	Enero/Marzo	Abril/Junio	Julio/Sept	Octubre/Dic
Tesorería Municipal	*	*	*	*
Oficialía Mayor	*	*	*	*
Transparencia	*	*	*	*
Comunicación Social	*	*	*	*
Secretaría del Ayuntamiento	*	*	*	*
Despacho del Presidente	*	*	*	*
Relaciones Públicas	*	*	*	*
Juzgado Administrativo Municipal	*	*	*	*
Desarrollo Institucional	*	*	*	*
Seguridad Pública	*	*	*	*
Tránsito y Transporte	*	*	*	*
Protección Civil	*	*	*	*
Desarrollo Social y Humano	*	*	*	*
Ingresos	*	*	*	*
Infraestructura Movilidad y Conectividad	*	*	*	*
Desarrollo Económico Sustentable	*	*	*	*
Turismo Patrimonio Histórico y Cultural	*	*	*	*
Instancia de la Mujer	*	*	*	*
Planeación	*	*	*	*
Educación Cultura y Recreación	*	*	*	*
Servicios Municipales	*	*	*	*
Protección al Medio Ambiente	*	*	*	*
Unidad de la Juventud	*	*	*	*
Secretario Particular	*	*	*	*
Asuntos Jurídicos	*	*	*	*
Archivo	*	*	*	*
Derechos Humanos	*	*	*	*
Fiscalización	*	*	*	*
Recursos Humanos	*	*	*	*
Giras y Eventos	*	*	*	*
Desarrollo Rural y Agroalimentario	*	*	*	*
SIMAPAS	*	*	*	*
DIF	*	*	*	*
IMUVI	*	*	*	*
Conectividad y Movilidad	*	*	*	*
Contraloría Municipal	*	*	*	*
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	*	*	*	*
Comisión Municipal del Deporte	*	*	*	*





Programa Anual de Evaluación al Desempeño ejercicio 2020

La evaluación al desempeño corresponde a los siguientes trimestres, los cuales serán evaluados una vez concluido el mes inmediato al trimestre en mención, se genera la información por parte de las direcciones a evaluar en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del término del trimestre.

Calendario			
Evaluación al Desempeño 2020			
Trimestre 1 Enero-Marzo	Trimestre 2 Abril-Junio	Trimestre 3 Julio-Septiembre	Trimestre 4 Octubre-Diciembre
Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable	Desarrollo Económico Sustentable
Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal
Transparencia y Acceso a la Información	Transparencia y Acceso a la Información	Transparencia y Acceso a la Información	Transparencia y Acceso a la Información
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Protección al Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente
Secretaría Municipal	Secretaría Municipal	Secretaría Municipal	Secretaría Municipal
Instancia de la Mujer	Instancia de la Mujer	Instancia de la Mujer	Instancia de la Mujer
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Educación Cultura y Recreación	Educación Cultura y Recreación	Educación Cultura y Recreación	Educación Cultura y Recreación
Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional
Conectividad y Movilidad	Conectividad y Movilidad	Conectividad y Movilidad	Conectividad y Movilidad
Oficialía Mayor	Oficialía Mayor	Oficialía Mayor	Oficialía Mayor
Despacho del Presidente	Despacho del Presidente	Despacho del Presidente	Despacho del Presidente
Jurídico	Jurídico	Jurídico	Jurídico
Desarrollo Social y Humano	Desarrollo Social y Humano	Desarrollo Social y Humano	Desarrollo Social y Humano
Recursos Humanos	Recursos Humanos	Recursos Humanos	Recursos Humanos
Tránsito y Transporte	Tránsito y Transporte	Tránsito y Transporte	Tránsito y Transporte
Infraestructura Movilidad y Conectividad	Infraestructura Movilidad y Conectividad	Infraestructura Movilidad y Conectividad	Infraestructura Movilidad y Conectividad
Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal
DIF Municipal	DIF Municipal	DIF Municipal	DIF Municipal
Seguridad Pública	Seguridad Pública	Seguridad Pública	Seguridad Pública
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Relaciones Públicas	Relaciones Públicas	Relaciones Públicas	Relaciones Públicas
Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil	Protección Civil
Comunicación Social	Comunicación Social	Comunicación Social	Comunicación Social

Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
Juzgado Municipal	Juzgado Municipal	Juzgado Municipal	Juzgado Municipal
Giras y Eventos	Giras y Eventos	Giras y Eventos	Giras y Eventos
COMUDE	COMUDE	COMUDE	COMUDE
Turismo	Turismo	Turismo	Turismo
Fiscalización	Fiscalización	Fiscalización	Fiscalización
Servicios Municipales	Servicios Municipales	Servicios Municipales	Servicios Municipales
Desarrollo Rural y Agroalimentario	Desarrollo Rural y Agroalimentario	Desarrollo Rural y Agroalimentario	Desarrollo Rural y Agroalimentario



9